



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Aprobación periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Carranque

Que en sesión extraordinaria plenaria de organización del Ayuntamiento de Carranque, celebrada el 12 de julio de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer, para el presente periodo de gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art.46.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la celebración de una sesión ordinaria de Pleno cada dos meses, en la fecha que coincida con el segundo martes de cada correspondiente mes, a las 20:00 horas, de todos los meses impares.

En caso de que el día así señalado para cada sesión ordinaria sea festivo de ámbito nacional, en esta localidad o en la Comunidad de Castilla La Mancha, o de existir razones objetivas para ello, la Sra. Alcaldesa podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para el martes anterior o posterior al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal, siempre que éste último no recaiga en sábado.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. Carranque, 3 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

Nº. I.-5513